

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 15 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 046/INT/2026

VISTO:

- Carta Orgánica Municipal
- Convenio Marco entre la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. y la Municipalidad de Dina Huapi, año 2022.

CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco firmado en 2022 en el que las partes establecieron bases de trabajo y cooperación.

Que en el mismo se establece que, para toda cuestión posterior, deberían suscribirse convenios específicos con el objeto de regular las relaciones contractuales relacionadas a la prestación regulada y no regulada de servicios públicos.

Que, en ese entendimiento, se dispuso que los Acuerdos Específicos regularían los aspectos particulares y establecerían los mecanismos de funcionamiento, objetivos, plazos, modalidades de ejecución, como así también, los compromisos a adoptar en materia de recursos humanos, económicos y financieros.

Que el presente Convenio Específico – Uso de Fibra Óptica – Cámaras de Seguridad, tiene por objeto el arriendo, soporte técnico y mantenimiento de un hilo de Fibra Óptica Oscura (FOO) de aplicación exclusiva para la conectividad de 10 (diez) cámaras de seguridad ya instaladas en el ejido de la Municipalidad de Dina Huapi, y que se encuentran detalladas en el Anexo I del acuerdo.

Que, en virtud de las relaciones de cooperación recíproca habida entre las partes, La Municipalidad no impondrá costos por el uso del espacio aéreo en el tendido de cables troncales y subtroncales necesarios para la prestación del servicio de Fibra Óptica a la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda.

Que los acuerdos suscriptos por el ejecutivo, requieren aprobación del Concejo Deliberante de Dina Huapi, en función del Art. 49° inc. 15) de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) ENVIAR, para refrenda del Concejo Deliberante Municipal, el “Convenio Específico – Uso de Fibra Óptica – Cámaras de Seguridad” efectuado entre la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. y la Municipalidad de Dina Huapi que, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º) Notifíquese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, archívese.